



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

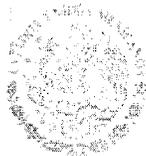
MTRO. OSWALDO JOSÉ BLANCO COVARRUBIAS, DIRECTOR DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO DEL OFICIO SGPA-DGZFM-TAC-5660/2018 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2018

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 139/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 10 de enero de 2019.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 53-45948
C.A.:16.27S.714.1.3-63/2004

OF. N° SGPA-DGZFMTC-2105 /2018

En la Ciudad de México, a

07 JUN 2018

LIC. LUIS ENRIQUE MENA CALDERÓN
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Av. Prolongación Tormenta N° 11, por Flores
Col. Las Flores, C.P. 24097, Campeche, Campeche

PRESENTE

Me refiero al expediente administrativo al rubro citado, dentro del cual el C. **MANUEL JESÚS REBOLLEDO MIJANGOS**, presentó Solicitud de Cesión de Derechos respecto del Título de Concesión N° DGZF-1116/06, en favor de la C. **MARY THELMA HERNÁNDEZ PACHECO**.

Al respecto, anexo al presente sirvase encontrar en original con firma autógrafa, las Resoluciones Administrativas N° **874** /2018, de fecha **07 JUN 2018**, y N° **875** /2018, de fecha **07 JUN 2018**, por medio de las cuales se **AUTORIZA** la **CESIÓN** de los derechos de la Concesión referida y a su vez se **MODIFICAN LAS BASES** de la misma respecto del nombre del nuevo Concesionario, para todos los efectos legales a que haya lugar; razón por la cual se solicita de su valioso apoyo, a efecto de que se proceda a la entrega de ambos proveídos, salvo que se percate de la existencia de alguna causa debidamente justificada que lo impida.

Finalmente, mucho agradeceré que en apoyo a esta Dirección General, las constancias de notificación y/o entrega, sean turnadas a esta unidad administrativa dentro de los 5 días posteriores a su notificación.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG.



c.c.p. Archivo.- A fin de que se glose una copia del presente oficio en cada uno de los expedientes referidos en el Rubro del presente ocuroso.

ALCAHRVSI/ETC.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y CONDICIONES
DE LA CONCESIÓN DGZF-1116/06.

EXP: 53-45948

C. A.: 16.27S.714.1.3-63/2004

BITACORA: 04-KW-0064/02/18

NÚMERO DE RESOLUCION **875** /18.

En la Ciudad de México, a **07 JUN 2018**

Visto el estado que guardan los autos que integran el expediente administrativo N° **53-45948** se emite la presente Resolución Administrativa.

RESULTANDO

- I. Que con fecha **19 de octubre de 2006**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestres y Ambientes Costeros expidió a favor del C. **MANUEL JESÚS REBOLLEDO MIJANGOS**, el Título de Concesión N° **DGZF-1116/06**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **164.83 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre, así como las obras existentes en la misma consistentes en **casa-habitación de una planta, una sala-dormitorio, un pasillo, dos recamaras, un baño, un comedor-cocina, todo hecho a base de estructura de concreto; área de taller mecánico, fosa séptica y pozo de absorción**, localizada en la Calle 20 S/N, entre Bajada de los Mayas y Calle 17, Poblado de Lerma, Municipio de Campeche, Estado de Campeche, exclusivamente para un uso de **Casa-Habitación y taller eléctrico automotriz** y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso de **General**; con una vigencia de **15 años**, contados a partir del día 29 de noviembre de 2006.
- II. Que en fecha **07 JUN 2018** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la Resolución Administrativa N° **874** /2018, en cuyos términos se autorizó al C. **MANUEL JESÚS REBOLLEDO MIJANGOS**, ceder la totalidad de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión N° **DGZF-1116/06**, en favor de la C. **MARY THELMA HERNÁNDEZ PACHECO**.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I, XIV, XV y XXIX del Reglamento

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y CONDICIONES
DE LA CONCESIÓN DGZF-1116/06**

EXP: 53-45948

C. A.: 16.27S.714.1.3-63/2004

BITACORA: 04/KW-0064/02/18

Interior de esta Secretaría, así como el Tercero Transitorio del acuerdo por el que se da a conocer los formatos de los tramites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Que esta Dirección General, de conformidad con los artículos 77 de la Ley General de Bienes Nacionales y el 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; autorizó al C. **MANUEL JESÚS REBOLLEDO MIJANGOS**, ceder la totalidad de derechos y obligaciones del Título de **N° DGZF-1116/06**, en favor de la C. **MARY THELMA HERNÁNDEZ PACHECO**; respecto de una superficie de **164.83 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre; como quedó referido en el Resultando II de la presente resolución.

En este sentido la C. **MARY THELMA HERNÁNDEZ PACHECO**; resulta ser la nueva concesionaria de la superficie localizada en la Calle 20 S/N, entre Bajada de los Mayas y Calle 17, Poblado de Lerma, Municipio de Campeche, Estado de Campeche, así como las obras existentes en la misma consistentes en **casa-habitación de una planta, una sala-dormitorio, un pasillo, dos recamaras, un baño, un comedor-cocina, todo hecho a base de estructura de concreto; área de taller mecánico, fosa séptica y pozo de absorción**, exclusivamente para un uso de **Casa-Habitación y taller eléctrico automotriz**

Motivo por el cual, con la emisión de la presente Resolución Administrativa, se deberá entender como **LA CONCESIONARIA** a la C. **MARY THELMA HERNÁNDEZ PACHECO**, quien, para todos sus efectos legales conducentes, resultan ser la nueva Titular de la Concesión **N° DGZF-1116/06**.

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica al nuevo titular de los derechos y obligaciones del Título de Concesión **N° DGZF-1116/06**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se modifican las Bases y Condiciones del Título de Concesión **N° DGZF-1116/06**, en virtud de lo cual, se tiene por reconocida como nueva Titular de la Concesión a la C. **MARY THELMA HERNÁNDEZ PACHECO**, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- En lo sucesivo, en el Título de Concesión **N° DGZF-1116/06**, a la C. **MARY THELMA HERNÁNDEZ PACHECO**, se les denominará **LA CONCESIONARIA**; quien cuenta con un uso exclusivo para el uso de una superficie de **164.83 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre, así como las obras existentes en la misma consistentes en **casa-habitación de una planta, una sala-dormitorio, un pasillo, dos recamaras, un baño, un comedor-cocina, todo hecho a base de estructura de concreto; área de taller mecánico, fosa séptica y pozo de absorción**, localizada en la Calle 20 S/N, entre Bajada de los Mayas y Calle 17, Poblado de Lerma, Municipio de Campeche, Estado de Campeche, exclusivamente para un uso de **Casa-Habitación y taller eléctrico automotriz** y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso de **General**; con una vigencia de **15 años**, contados a partir del

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y CONDICIONES
DE LA CONCESIÓN DGZF-1116/06**

EXP: 53-45948

C. A.: 16.27S.714.1.3-63/2004

BITACORA: 04/KW-0064/02/18

día 29 de noviembre de 2006.

TERCERO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **LA CONCESIONARIA** está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

CUARTO.- Se apercibe a la C. **MARY THELMA HERNÁNDEZ PACHECO**, que no podrá variar el uso, condiciones o disposiciones, realizar construcciones o cualquier acto no autorizado en el Título de Concesión **Nº DGZF-1116/06**, sin la previa autorización de esta Dirección General.

QUINTO.- Se informa a la C. **MARY THELMA HERNÁNDEZ PACHECO**, que deberá realizar ante la autoridad fiscal correspondiente el pago de derechos por concepto de "cesión de la concesión entre particulares", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194-D fracción III de la Ley Federal de Derechos; y acreditar ante esta autoridad el pago realizado.

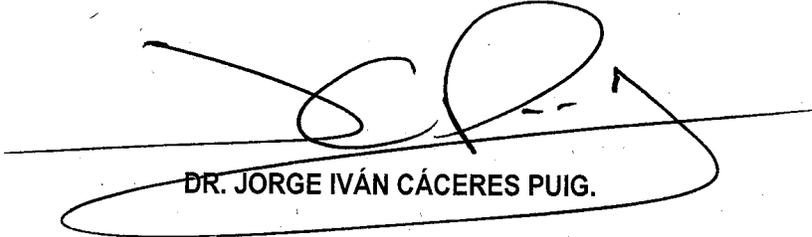
SEXTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución a la C. **MARY THELMA HERNÁNDEZ PACHECO**, en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en

asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta autoridad determina habilitar los días y horas inhábiles necesarias para la notificación del presente acto, en caso de así ser requerido para el cumplimiento de dicha diligencia.

SEPTIMO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

OCTAVO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento a la C. **MARY THELMA HERNÁNDEZ PACHECO** que el expediente que nos ocupa se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ubicadas en Ejército Nacional N° 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C. P. 11320, Ciudad de México.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**


DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG.


LALCHEN/S/EAT/C.